



Municipalidad Distrital de Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal) 233892 - AREQUIPA

FECHA: 15/03/13
HORA: 2:27
FIRMA: [Signature]

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2013-MDS

Sachaca, 14 de Marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDS, la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS, la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MDS, la Ordenanza Municipal N° 024-2012-MDS, el Informe N° 0146-2013-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 024 -2012-MDS en su Artículo Primero se amplía el plazo de la Amnistía Tributaria establecida mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MDS y ampliada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS y Ordenanza Municipal N° 016-2012-MDS, hasta el 31 de Marzo del 2013 otorgada a los contribuyentes del distrito de Sachaca la cual comprende: Condonación de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2013 inclusive y la Condonación de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2013 inclusive, en su Artículo Tercero se autoriza a la Gerencia de Administración Tributaria a fin que a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los Tributos por Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo, precisándose que para dicho Financiamiento solo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2012 por los tributos indicados, para lo cual a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta diez (10) Cuotas con vencimiento cada treinta (30) días de suscrito el Convenio, precisándose que para el Financiamiento por Fraccionamiento se tomara en cuenta las Tasas de Interés indicadas en el D.S. N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario y demás consideraciones, ante el incumplimiento en el pago por las cuotas pactadas y en su Artículo Cuarto se establece que lo dispuesto en la presente Ordenanza no resulta aplicable a las deudas que se encuentren en procedimiento de Ejecución Coactiva, ni aquellas sobre las cuales hubiese recaído Resolución expedida por el Tribunal Fiscal.



[Handwritten signature]





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

Que, mediante el Informe N° 0146-2013-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria solicita que se amplíe la Amnistía Tributaria señalada ya que para el presente año se ha presentado el Plan de Trabajo donde se ha contemplado el Plan de Difusión de los beneficios tributarios y programación de Campañas de de Recaudación Tributaria en los Pueblos Jóvenes y Anexos del distrito.

Que, el Concejo Municipal considera que la Amnistía Tributaria debe ser prorrogada hasta el 30 de Junio del 2013, teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 0146-2013-GAT-MDS y a efecto de dar facilidades a los contribuyentes del distrito de Sachaca para el pago de sus deudas tributarias.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2013 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE LA AMNISTIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011-MDS Y AMPLIADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS, ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MDS Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2012-MDS, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2013 OTORGADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SACHACA EL CUAL COMPRENDE SOLAMENTE:

1. **CONDONACION** de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2013 inclusive.
2. **CONDONACION** de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2013 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA a fin que a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los Tributos por Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo, precisándose que para dicho Financiamiento solo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2012 por





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

los tributos indicados, para lo cual a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta diez (10) Cuotas con vencimiento cada treinta (30) días de suscrito el Convenio, precisándose que para el Financiamiento por Fraccionamiento se tomara en cuenta las Tasas de Interés indicadas en el D.S. N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario y demás consideraciones, ante el incumplimiento en el pago por las cuotas pactadas.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Ordenanza no resulta aplicable a las deudas que se encuentren en procedimiento de Ejecución Coactiva, ni aquellas sobre las cuales hubiese recaído Resolución expedida por el Tribunal Fiscal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Administración Tributaria, Área de Imagen Institucional y Unidad de Logística e Informática.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA